

CASEROS, 28 ABR 2017

VISTO:

El expediente N° 4117.23436/2017/0, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el Área de Coordinación de Recursos Humanos propició la conformación de nuevos contratos de locación de servicios de las personas detalladas en el Anexo I del presente y por plazo establecido en el mismo;

Que a los fines de atender y dar cumplimiento con la satisfacción de las necesidades colectivas e intereses locales, conforme señala el artículo 190 de la Carta Magna Provincial, y los fines que la Administración Municipal, pueda dar respuesta al interés público, el Departamento Ejecutivo, debe prestar una respuesta eficaz y eficiente y que varía con los tiempos actuales, ello representa ser eficientes y eficaces en el actuar administrativo dentro del marco de juridicidad;

Que a los fines de satisfacer los mencionados intereses, se requiere un accionar flexible, que esté a la altura de la dinámica que conlleva ante cada eventualidad atender como se expuso eficientemente, y consolidar el principio organizativo de unidad de acción frente a la necesidad de llevar el servicio de profesiones y/o profesionales en temas que exceden la función específica de los distintos Departamentos de esta Comuna;

Que la realidad y los tiempos tornan necesario contar con profesionales, especialistas, e idóneos, en los distintos organismos administrativos de esta Comuna;

Que la Oficina técnica respectiva, indicó que carece de la cantidad de personal adecuado para la realización de servicios requeridos y que puedan abarcar dicha necesidad lo cual hace a una imposibilidad física en el ejercicio de la competencia resultando conveniente y oportuna la contratación de profesionales fuera de la estructura asignada, que con ello se hace expreso el reconocimiento de la incompetencia conforme el alcance del artículo 148 segundo párrafo de la ley orgánica de las municipalidades, para poder llevar a cabo las misiones y funciones;

Que siguiendo la hermenéutica establecida por el Tribunal de Cuentas en el fallo 63/2013 ejercicio 2011, expediente administrativo N° 4.101.0/11 Municipalidad de Saavedra, la contrataciones no representa un gasto especial y por ende no se habilita el artículo 192 inc. 5 de la constitución provincial, dado que cuenta con la partida en el

7

(2)

Cde. Expte. 4117/23436/2017/0

presupuesto de gastos y además se cumple con los otros requisitos establecidos, anotando dichos contratos en registro especial de proveedores y pasándolos al libro de Contratos y Licitaciones conforme el art. 99 inc. h) y siguientes, del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por ello en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

EL INTENDENTE DE TRES DE FEBRERO

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Homológuese los contratos de locación de servicios detallados en el -----Anexo I el que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- Facúltese al Área de Coordinación de Recursos Humanos para -----rescindir anticipadamente, a pedido de la Secretaria del área pertinente, los contratos homologados por el presente decreto.-


ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda y por el Señor Secretario General.-




(3)

Cde. Expte. 4117/23436/2017/0

ARTICULO 4°.- Regístrese, publíquese. Gírese al Área de Coordinación de Recursos Humanos para notificación de los interesados, comuníquese a la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano. Pase para su conocimiento a la Secretaría de Hacienda. Cumplido, archívese.-


Sr. CARLOS FRANCISCO BALEZTENA
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

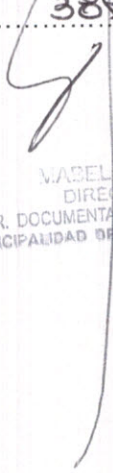

HERNÁN C. LORENZO
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Tres de Febrero


DIEGO VALENZUELA
INTENDENTE MUNICIPAL

28 ABR 2017

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° se
procede a registrar el presente bajo el
número Trescientos Ochenta y Nueve (389).

DECRETO N° 389/17


VADEL ACUÑA
DIRECTORA
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

(4)

Cde. Expte. 4117/23436/2017/0

ANEXO I

CUIT	NOMBRE Y APELLIDO	SECRETARIA	AREA	DESDE	HASTA
20-32970251-1	Albornoz Waldemar Alejo	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	SEM	01/05/2017	30/06/2017
20-34785925-3	Alvarez Pedro	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	SEM	01/05/2017	30/06/2017
20-34509465-3	Bustelo Pablo Daniel	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	SEM	01/05/2017	30/06/2017
20-94839721-9	Caillares Javier Moran	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	SEM	01/05/2017	30/06/2017
27-31275127-0	Chacon María José	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	SEM	01/05/2017	30/06/2017
27-31032299-2	Colangiuri María Victoria	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	SEM	01/05/2017	30/06/2017
20-93359959-1	Correa Caicedo Andres	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	SEM	01/05/2017	30/06/2017
20-94543666-3	Da Silva Santos Ivan	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	SEM	01/05/2017	30/06/2017
20-24788216-3	Filoni Carlos Ignacio	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	SEM	01/05/2017	30/06/2017
27-95023041-5	Garcia Carranza Katherine	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	SEM	01/05/2017	30/06/2017
20-95030061-3	Gomez Sejas Roberto	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	SEM	01/05/2017	30/06/2017
27-33717921-0	Misa Mariana Andrea	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	SEM	01/05/2017	30/06/2017
20-95311911-1	Ocampo Gamboa Karim Themis	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	SEM	01/05/2017	30/06/2017
27-94065222-2	Pinto Flores Tatiana	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	SEM	01/05/2017	30/06/2017
27-32636403-2	Rojas Paola Vanesa	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	SEM	01/05/2017	30/06/2017
20-95391880-4	Saldarriaga Adrián	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	SEM	01/05/2017	30/06/2017
27-95434093-2	Tapia Portanda Litz Lorena	Secretaría de Salud y Desarrollo Humano	SEM	01/05/2017	30/06/2017